

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

En el área metropolitana de Cúcuta se han identificado entre otros los siguientes Centros de Diagnóstico Automotor que compiten con el CEDAC LTDA a saber:

| CONS. | NOMBRE  | UBICACIÓN/ DIRECCIÓN   |
|-------|---|--|
| 1     | C.D.A CERTIMOTOS LA PRIMERA                               | AVENIDA 1 #6-42 INTERIOR A   |
| 2     | CDA CANAL BOGOTA  | CALLE 0 4-15 BARRIO LA MERCED  |
| 3     | CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS                         | AVENIDA 1 NO 27-15 LOTE A  |
| 4     | CDA ZONA INDUSTRIAL                                       | CL 6AN 3-07 COLPET   |
| 5     | CDA AVANZAR DE CARROS S.A.S.                              | Avenida 7 13 46 Barrio Paramo.   |
| 6     | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MERCED DE LLERAS S.A.S | CALLE 0 NO 1 66 LLERAS RESTREPO  |
| 7     | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORIZADOS DEL NORTE     | Calle 4 # 4-76 Barrio Latino   |
| 8     | CDA PRADOS DEL ESTE                                       | Av. Demetrio Mendoza #5-22 (2,69 km) 540001 Cúcuta                     |
| 9     | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y GASES LA MERCED S.A.S.  | CLL 1 NO 4 84 LA MERCED  |
| 10    | CDA VERIFY CAR ATALAYA                                    | Avenida 26 5 an 21 Barrio Claret                                       |
| 11    | CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR MOTOS S.A.S.  | AV 8 NO 1 - 28 EL CALLEJON   |
| 12    | C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA                            | VARIANTE LA FLORESTA NO 37 61  |
| 13    | CDA AVANZAR LOS PATIOS                                    | Avenida 10 29 175 Barrio Patio Antiguo                                 |
| 14    | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS     | AV 10 # 36 A-87 Barrio Los Colorados                                   |
| 15    | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS         | CLL 19 ESQUINA ANILLO VIAL ORIENTAL 73 ONCE DE NOVIEMBRE               |
| 16    | C.D.A CERTIGASES VILLA DEL ROSARIO S.A.S                  | CALLE 8 N 8-25 B CENTRO VILLA DEL ROSARIO                              |
| 17    | CDA VILLA DEL ROSARIO                                     | km 1.5 +460m Anillo Vial Oriental sabana de, Villa Del Rosario,        |
| 18    | CDA AVANZAR ZULIA   | PA 11 mi tesoro casa vale 1- fuera del municipio de El Zulia           |
| 19    | CDA CERTIGASES DEL RIO                                    | Parcela 7 Lote 3 Montevideo Bodega 4 - fuera del municipio de El Zulia |

Teniendo en cuenta que no existen limitantes de orden legal que impidan el establecimiento de nuevos centros de diagnóstico más allá del cumplimiento de los procesos de certificación y habilitación de acuerdo con los preceptos señalados en las normas rectoras de la materia a saber el Decreto ley 019 de 2012 artículo 203, Ley 769 de 2002 Artículo 53, Ley 1383 de 2010 Artículo 13, Resolución 2395 de 2009 Artículo 1, Resolución 3768 de 2013, Resolución 3874 de 2013, Resolución 4825 de 2013 y en el trámite y proceso del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 y 5385 la entidad se puede ver expuesta a una mayor competencia.

Como único CDA público de Cúcuta, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia, realizar gestión comercial y de mercadeo que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad.

El CEDAC LTDA., con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos, políticas institucionales, que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad, se hace necesario la contratación de personal de apoyo que realice visitas a las diferentes empresas de la ciudad, con el objetivo de presentar nuestro portafolio de servicios para que el CEDAC realice Convenios o Contratos de Prestación de Servicio de Revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, y Revisiones Preventivas. Así mismo, se requiere que realice cronogramas y registros de visitas a las empresas de transporte público o privado diarios, hacerles seguimiento generando una ruta de clientes potenciales, y así, competir con el sector privado.

Por lo tanto, es importante realizar el apoyo la gestión en el área de Mercadeo ofreciendo el servicio que presta la entidad de Revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, y Revisiones Preventivas, en las visitas que realice a las diferentes empresas, ya que con esto garantizaría un ingreso mayor de vehículos automotores al cual estamos presentando actualmente, el posicionamiento del CDA en uno de los primeros lugares y la rentabilidad que generaría el mismo.

También la entidad para el año 2000 hizo la adquisición de una camioneta Daewoo Damas de placas OWN-251, a la cual se le realizó un mantenimiento correctivo el presente año para su buen y correcto funcionamiento; es por ello que se requiere de una persona que haga las veces de conductor para suplir esta necesidad, haciendo énfasis en la gestión comercial que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad, y no dejar decaer los ingresos que mantienen activo el CDA, por ende se requiere de un conductor para la movilización del personal que cumple con estas actividades primordiales para la entidad.

Actualmente, el CEDAC no cuenta con personal idóneo que garantice el éxito de su operación comercial para lo cual se requiere su contratación mediante este tipo de proceso contractual "CONTRATACIÓN DIRECTA", con el objetivo de promocionar el servicio que ofrecemos, utilizando técnicas y procedimientos más adecuados a fin de optimizar la venta del servicio que prestamos, visita a clientes potenciales, prospección comercial, asesoramiento técnico y gestión de venta, teniendo en cuenta también la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, a través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN ESTRATEGIAS COMERCIALES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CEDAC LTDA.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

**3.1. PERFIL:**

- 1) Bachiller Académico y Técnico o Tecnólogo en Mercadeo y Ventas, Administración, Comunicación Social, Gestión de Negocios Internacionales, Economista o carrera afín.
- 2) Licencia de conducción vigente.
- 3) Experiencia en el objeto y atención a la ciudadana mínima de seis (06) meses.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECIFICAS:**

- 1) Apoyar y dar cumplimiento a los protocolos de atención al ciudadano que establece el CEDAC.
- 2) Recibir capacitaciones sobre los servicios que presta el CEDAC.
- 3) Apertura de rutas de clientes del segmento de mercado del CEDAC.
- 4) Realizar cronograma diario de visitas a las empresas.
- 5) Presentar el portafolio de los servicios que ofrece el CEDAC, al realizar las visitas a las diferentes empresas.
- 6) Realizar seguimiento presencial a las empresas potenciales.
- 7) Diligenciar el registro de visitas a las empresas.
- 8) Entregar evidencias de los registros de visitas realizadas a las empresas.
- 9) Realizar informe final de visitas a las empresas.
- 10) Brindar la buena atención al ciudadano por los diferentes medios comunicación, con la información pertinente y adecuada y estipulada por su supervisor.
- 11) Garantizar el cuidado de la información mediante la total discreción y reserva de los asuntos confidenciales relacionados con la información que se maneja en su respectiva área.
- 12) Conducir el vehículo Daewoo Damas de placas OVN-251 propiedad del CEDAC, para cubrir las rutas informadas por el supervisor para realizar gestión comercial.
- 13) Trasladarse junto con el personal de apoyo para cubrir las rutas de promoción y gestión comercial cuando sea requerido por el supervisor.
- 14) Mantener y llevar el registro de salidas del vehículo con los detalles como lo disponga el supervisor.
- 15) Asegurar el buen funcionamiento de vehículo informando a su supervisor con anticipación las revisiones técnicas y reparaciones necesarias. (gasolina, cambio de aceite, mecánico)
- 16) Mantener el vehículo a su cargo limpio y con el debido orden.
- 17) Conducir prudentemente respetando todas las normas y señales de tránsito.
- 18) Mantener su documentación al día junto con la del vehículo y portar su carnet de identificación.
- 19) Mantener el inventario de equipos e insumos del vehículo.

**GENERALES:**

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000).
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), por lo cual se estima un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

| VEHÍCULO                     | CANTIDAD  | PRECIO       |
|------------------------------|-----------|--------------|
| LIVIANO,<br>PESADO Y<br>MOTO | 4 a 12    | \$ 200.000   |
|                              | 13 a 22   | \$ 400.000   |
|                              | 23 a 32   | \$ 600.000   |
|                              | 33 a 42   | \$ 800.000   |
|                              | 43 a 52   | \$ 1.000.000 |
|                              | Mas de 53 | \$ 1.200.000 |

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos mensuales, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000); B) El Contratista recibe el margen resultante de su propia gestión, entre el precio fijado por el Contratante en el Númeral 7 del estudio de necesidad y el Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Para cada pago el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
  - 8.1. El Pago de las comisiones se ejecutara por medio de un proceso interno que determine la entidad.
  - 8.2. El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante

**CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

| DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS                      |  |             |             |
|--|--|-------------|-------------|
| RIESGOS                                      | TIPIFICACIÓN   | ASIGNACIÓN  |             |
|  |  | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| *Cambios normativos o legislación tributaria | Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X           |             |
| *Financieros                                 | Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.  | X           |             |

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".
- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 27 de febrero de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**  
Gerente

**Proyectado por:** Zully Carvajal - Contratista